



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Ana Consuelo Vela Correa
Demandado	Hrs. De Adán Bernal Rocha
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2022 00407</b>
Providencia	Auto sustanciación #24
Decisión	Fija fecha

Vencido el término de traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada y encontrándose en la oportunidad procesal, entra el Despacho a señalar fecha para AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP; en consecuencia, se fija el **dos (2) de mayo de 2024, a las nueve (9.00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTIFÍQUESE**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **008** del 12 de febrero de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

Secretario